UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 008 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 10 ENE 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 48-2024-R del Rectorado, el Informe Legal N° 007-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 0011-2024-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando Nº 593-2023-DAEG-VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y Estudios Generales sobre rectificación de nombre de Ayly Yasuri Prado Quipe; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 082-2017-UNSCH-CU, de fecha 17 de enero de 2017, se aprobó el ingreso de Ayly Yasuri Prado Quispe a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2017-I (Modalidad 1° y 2° Puesto de Educación Secundaria);

Que, con escrito de registro Nº 2378970, de fecha 28 de diciembre de 2023, Ayly Yasuri Prado Quispe, ex estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, con Memorando Nº 593-2023-DAEG-VRAC-UNSCH, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Dirección de Admisión y Estudios Generales ha informado que en la Base de Datos consigna el nombre de Ayli Yasuri Prado Quispe;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

Estando al Informe Legal N° 007-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el nombre de AYLY YASURI PRADO QUISPE, ex estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 008 -2024-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

OASS/wvgs